

**DEROGA A LA ORDENANZA N° 3180/86
MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°2521/80**

Mercedes (B), 14 de Febrero de 2006.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos Américo Selva

S / D.-

Ref. a Exp. N°77/06-HCD-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 14/02/06, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°6145/06

Artículo 1°.-Modificase el artículo 3° de la ordenanza N° 2521/80, quedando redactado de la siguiente manera:

ZONA DE RESTRICCIÓN MÁXIMA: es la que queda limitada entre las calles 29 a 19 de 16 a 30 (incluyendo cada una de ellas).-

ZONA DE RESTRICCIÓN MEDIA: es la que delimitan las calles 40 a 8 desde las calles 47 a 1 (excluyendo cada una de ellas) salvo las que integran la Zona I, de Restricción Máxima.-

ZONA SIN RESTRICCIÓN: es la normada por el resto de calles pavimentadas (exceptuando las que forman las Zonas I y II).-

ARTICULO 2°. Derogase la Ordenanza N° 3180/86.-

ARTICULO 3°.- comuníquese, regístrese, dese al Digesto general , cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,
muy atentamente.-